



Trujillo, 09 de Agosto de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La solicitud S.N, de fecha 24 de julio de 2,023 presentado por el Sr. Jorge Luis Ávila Llaury, identificado con DNI N° 80495845 y con domicilio en Mz. "D", lote 5, Urb. Los Laureles 4Ta Etapa, Santa María, Trujillo, solicita la Devolución de dinero por la cantidad de S/ 475.28 soles (Cuatrocientos Setenta y Cinco y 28/100 soles), en atención a la Resolución Número Tres de Suspensión emitida por la Oficina de Coactiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Número Tres de fecha 12 de julio de 2,023, resuelve SUSPENDER el procedimiento de ejecución coactiva incoado contra Jorge Luis Avila Llaury por encontraras en la causal establecida en el artículo 16°, inc. 16.1, literal a) del Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, dejando a salvo su derecho de solicitar ante la Gerencia Regional de Administración la devolución del monto el Informe Legal N° 000063-2023-retenido y depositado en las cuentas de la entidad, por la cantidad de S/ 475.28 soles.

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe (S/)
1	T6	23000697	20/04/2023	S/ 475.28

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de al Sr. Jorge Luis Ávila Llaury identificada con DNI N° 80495845.

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	N° Cuenta	CCI	Importe (S/)
Jorge Luis Ávila Llaury	80495845	Banco de Crédito del Perú	570-34959133-0-08	00257013495913300809	S/ 475.28

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar el extorno de la Asignación Financiera de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a efectos de realizar la devolución con cargo a dichos recursos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

